MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

No. GS-2025- 014151 **- RASES- 29.25**

Pereira, 04 de septiembre de 2025

Señora
OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Representante Legal entidad hospital Mistrató
sistemas@hsvpmistrato.gov.co
Pereira

*Asunto: Solicitud aceptación prorroga **002** al* N. **86-5-20155-24**

Respetuosamente me dirijo a la señora representante legal, con el fin de solicitarle, estudie la posibilidad de aceptar prorroga **002** al contrato N° **86-5-20155-24**, el cual tiene como objeto la ""**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE UMBRIA, Y MISTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA Y SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO 2 - ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - MISTRATÓ, RISARALDA**"", **así:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	(08) OCHO MESES Y (22) VEINTIDOS DIAS
FECHA DE INICIO	08/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2025
PRORROGA 01	01
VALOR INICIAL	$ 13.000.000
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR FACTURADO CON CORTE 04 DE septiembre 2025	$ 6.505.907
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	33,44%
SALDO POR EJECUTAR	77,66%

SOLICITUD DE MODIFICACIONES – ADICION-PRORROGA

ADICIÓN	$ 00
PRORROGA	(02) dos meses
SUSTITUCIÓN	**N/A**

Atentamente,

Patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ**
Supervisor contrato **N 86-5-20155-24**

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 extensión 8344
deris.upres-rec@policía.gov.co
www.policia.gov.co

Mistrató Risaralda, septiembre 05 de 2025.

Patrullero:
JONATAN LOPEZ SUAREZ
Supervisor contrato N° 86-5-20155-24

Ref. Aceptación prorroga.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud realiza por su despacho me permito informar que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl acepta la prorroga propuesta por 2 meses al contrato N° 86-5-20155-24.

Atentamente,

OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Gerente E.S.E. H.S.V.P.

Powered by CamScanner

Buena tarde.

Comparto los documentos solicitados para avanzar en el tema de la contratación.

Comparto también cuadro de ejecución del contrato a corte 25/09/2025.

CONTRATO	$ 11,000,000.00
RADICADO	$ 6,587,154.00
SIN RADICAR	$ 1,790,953.00
POR EJECUTAR	$ 2,621,893.00

Atentamente,

Benhur Benítez Gómez

Coordinador Facturación

Cra 5 No. 6-36
Mistrató Risaralda

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
MISTRATO

www.hmistrato.gov.co

CONFIDECIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por los derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvió del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281190632

PIB
09:41:17

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30339432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 09:44:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30339432
Código de Verificación	30339432250925094427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:42 AM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30339432**

Apellidos y Nombres: **COLORADO PUERTA OLGA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dij.arsic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 03:06:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30339432** y Nombre: **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123868110** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:56 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30339432,** Apellidos y Nombres **COLORADO PUERTA OLGA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SANIDAD POLICIA NACIONAL**, con NIT **900339410-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Pd antecedente e corte de ejecución

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

No. GS-2025- 014316 - RASES 29.25

Pereira, 08 septiembre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3
Calle 94 av. villa olímpica
Pereira

Asunto: Solicitud autorización prorroga 002 al contrato **N° 86-5-20155-24**

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar el trámite correspondiente para prorroga **002** al contrato N° **86-5-20155-24**, el cual tiene como objeto la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE UMBRIA, Y MISTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA Y SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO 2 - ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - MISTRATÓ, RISARALDA""., así:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	(08) OCHO MESES Y (22) VEINTIDOS DIAS
FECHA DE INICIO	08/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2025
PRORROGA 01	01
VALOR INICIAL	$ 13.000.000
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR FACTURADO CON CORTE 04 DE septiembre 2025	$ 6.505.907
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	33,44%
SALDO POR EJECUTAR	77,66%

SOLICITUD DE MODIFICACIONES – ADICION-PRORROGA

ADICIÓN	$ 00
PRORROGA	(02) dos meses
SUSTITUCIÓN	**N/A**

La presente solicitud se realiza con ocasión a que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-014151-REGI3 del 04 de septiembre de 2025 se solicitó a la entidad determinar la viabilidad de realizar la **PRORROGA 002,** las cuales fueron aceptadas mediante comunicado de fecha 02 de mayo de 2025.

Por tal motivo, es dable manifestar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas derivadas del contrato principal y accesorio de las partes que se obligan.

Atentamente,

patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ**
SUPERVISOR CONTRATO N.86-**5-20155-24**

Elaborado: PT Jonatán López Suarez
SUPERVISOR CONTRATO

Fecha de elaboración: 02/05//2025
Ubicación: documentos oficios 2025

Revisado: PT. Jonatán López Suarez
SUPERVISOR CONTRATO

Avenida Villa Olímpica con calle 94
Teléfono: 3164770 extensión 8344
deris.upres-rec@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

PRORROGA 002 AL CONTRATO Nro. 86-5-20155-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN — POLICÍA NACIONAL — REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ RISARALDA IDENTIFICADA CON NIT 891.412.126-0, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 — GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ".

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.** 3, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 según orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante a la Resolución 00364 del 12/02/Z025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la señora **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA** identificada con cedula de ciudadanía Numero 30.339.432 expedida en Manizales Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal de **la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ RISARALDA IDENTIFICADA CON NIT 891.412.126-0** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 002** al contrato Nro. 86-5-20155-24, previa las siguientes consideraciones:

1.Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato Nro. 86-5-20155-24 con fecha 04 de octubre del año 2024, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL** Y/O **SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.** 3 - **GRUPO** 4 E.S.E **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ".** Por un valor total de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000,00)** distribuidos así:

- **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($6.000.000,00), amparado mediante Registro presupuestal **No. SIIF 70124 del 05/10/2024, QUIPU 884 del 05/10/2024, para la vigencia 2024.**

- **SIETE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE** ($7.000.000,00) para la vigencia 2025. amparado inicialmente mediante compromiso de vigencia futura **No. SIIF 3324 del 05/10/2024, QUIPU 885 del 05/10/2024, para la vigencia 2025.**

2. Que el contrato **N°86-5-20155-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 08 de octubre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E).

3. Que el día 18 de diciembre de 2024 se realizó la sustitución 01 de la vigencia 2024 para la vigencia 2025, del presupuesto del contrato principal, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.000.000,00).**

Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-5-20155-24 quedo establecido por un valor total de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- DOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00) para la Vigencia 2024. Amparado mediante Registro presupuestal **No. SIIF 70124 del 05/10/2024, QUIPU 884 del 05/10/2024.**

- ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000,00) para la Vigencia 2025. Amparado mediante Registro presupuestal **No. SIIF 5725 del 05/01/2025, QUIPU 885 del 05/10/2024 y QUIPU 1393 del 25/12/2024.**

4. Que el 26 de mayo de 2025 se realizó la **PRORROGA 001** por cuatro (04) meses, contados desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del 2025. Así las cosas, el contrato principal quedo establecido por un plazo de **NUEVE (09) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS.** Distribuidos de la siguiente manera:

- veintitrés (23) días y dos (02) meses desde el 08 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- nueve (09) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 para la vigencia 2025.

5. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2025-014151-REGI3** del 04/09/2025, el señor Patrullero **JONATAN LÓPEZ SUAREZ** supervisor del contrato **Nro. 86-5-20155-24** solicita a **la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAULA MISTRATÓ, RISARALDA** aceptar la **PRORROGA 002** por dos (02) meses más contados desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. Quienes a través de su representante legal la señora **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA** el día 05 de septiembre de 2025 aceptan lo solicitado. (ver anexos)

6. Que mediante comunicación oficial radicado **Nro. GS-2025-014316-REGI3** del 08/09/2025, el señor Patrullero **JONATAN LÓPEZ SUAREZ** supervisor del contrato **Nro. 86-5-20155-24** solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 autorizar la **PRORROGA 002** por dos (02) meses más contados desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. Quien mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOL, Dispone: "atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver Imagen)

Documento Electrónico No. GS-2025-014316-REGI3



REGI3 - TC GUTIERREZ BOTELLO GILBERTO
Comentario : DIOS y Patria buenos días, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: REGI3-SI MARIN VARGAS YULIET LISETH
Fecha : 08/09/2025 11:20



REGI3 - SI MARIN VARGAS YULIET LISETH
Comentario : Se archive. Los documentos fueron allegados en físico y asignados a la analista LINA AGUIRRE, no se deja trazabilidad ya que la contratista tiene inactivo el GEPOL por no tramite de talento humano de la RASES.
Fecha : 09/09/2025 15:22

7. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional|", las partes están facultadas para suscribir la presente, PRORROGA 002 al Contrato Principal N° 86-5-20155-24.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** del Contrato Principal **Nro. 86-5-20155-24,** por dos (02) meses más contados desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **Nro 86-5-20155-24** queda con un plazo de **TRECE (13) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**. Distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) meses desde y veintitrés (23) días el 08 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Once (11) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025 para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente **PRORROGA 002** al Contrato Principal No 86-5-20155-24, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal **Nro. 86-5-20155-24** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda 30 SEP 2025

CONTRATANTE

Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA

Señora **OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA**
Cedula de ciudadania 30.339.432 expedida en Manizales Caldas
Representante Legal de E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA **NIT.** 891.412.126-0

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS. Lina Marcela Aguirre Gonzalez	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yuliet Liseth Marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área logística y financiera (E)	MY. Saira Yulieth Sepulveda FLorez	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024- 015884 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 30 SEP 2025

Señora
OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ RISARALDA
NIT. 891.412.126-0
Mistrató Risaralda

Asunto: Notificación Inicio de prorroga 002 al contrato no. 86-5-20155-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la prorroga 002 al contrato no. 86-5-20155-24 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 — GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ".**

PRORROGA 002: por dos (02) meses más contados desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **Nro 86-5-20155-24** queda con un plazo de **TRECE (13) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**. Distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) meses desde y veintitrés (23) días el 08 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Once (11) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025 para la vigencia 2025.

En consecuencia, a partir del **01/10/2025** se puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: MY. SAIRY YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025-015883 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 30 SEP 2025

Señor
patrullero **JONATAN LÓPEZ SUAREZ**
Supervisor contrato Nro. 86-5-20155-24
Pereira - Risaralda

Asunto: notificación prorroga 002 al contrato no. 86-5-20155-24.

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la prorroga 002 al contrato no. 86-5-20155-24 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 — GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ".**

PRORROGA 002: por dos (02) meses más contados desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **Nro 86-5-20155-24** queda con un plazo de **TRECE (13) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**. Distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) meses desde y veintitrés (23) días el 08 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Once (11) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025 para la vigencia 2025.

En consecuencia, a partir del **01/10/2025** se puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser**

publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA